



AJUNTAMENT DE POLLENÇA
(ILLES BALEARS)

Convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para impulsar el sector cultural local 2024

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para impulsar el sector cultural local 2024 (Base de datos nacional de subvenciones núm. ____)

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a la cultura local y contribuir al fomento y desarrollo en el sector cultural del municipio de Pollença en cuanto a las producciones artísticas y creativas.

Con el fin de reforzar un pilar fundamental de nuestra identidad y un factor clave para el desarrollo sociocultural de la ciudadanía, estas subvenciones y ayudas económicas pretenden, también, favorecer una acción conjunta entre el sector público y el privado y ser de utilidad tanto por los proyectos emergentes como por aquellos que cuentan con una mayor trayectoria.

Las actividades subvencionables se tienen que iniciar y desarrollar dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024** y se tienen que englobar dentro de una de las categorías siguientes:

- Artes Escénicas: teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaré, recital, títeres, circo o comedia.
- Artes Plásticas, audiovisuales y literarias: dibujo, pintura, grabado, cómic, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, vídeoart y otras publicaciones.
- Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua.



AJUNTAMENT DE POLLENÇA **(ILLES BALEARS)**

Se cubre, así, la competencia que confiere el artículo 30.26 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, regulado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones:

- Las personas físicas con vocación o formación artística.
- Las asociaciones y fundaciones culturales sin finalidad de lucro inscritas al registro de entidades culturales de la Dirección General de Presidencia, Cultura e igualdad del Gobierno de las Islas Baleares y dadas de alta al registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aunque no tengan personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Cualquier proyecto cultural englobado dentro del ámbito de las artes escénicas –como por ejemplo las disciplinas de teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaré, recital, títeres, circo o comedia–, de las artes plásticas, visuales o literarias –como por ejemplo las disciplinas de dibujo, pintura, cómico, grabado, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, vídeoart u otras publicaciones–, de las Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación –como por ejemplo relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua– que potencie y enriquezca el tejido cultural del Municipio de Pollença y que se desarrolle dentro del mismo municipio durante el **1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024**; periodo de que es objeto esta subvención.

BASES REGULADORAS

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.



AJUNTAMENT DE POLLENÇA
(ILLES BALEARS)

IMPORTE

El importe destinado a esta convocatoria es de 40.000€.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web de el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença,

El Alcalde

Martí X. March Cerdà